

Radicado No. 2019-00062-00.
Declarativo Verbal Sumario. –Pertenencia.
Demandante: Ramón Antonio Vélez Contreras.
Demandados: Silvia Juliana Jácome Alvarez e indeterminados.

Al despacho de la señora Juez, informándole que se allegó el oficio que No. 20213101453251 calendado 18/11/2021y anexos que anteceden, provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), informando que el predio objeto de usucapión se encuentra catastralmente en suelo rural y es de naturaleza jurídica privada (fls. 275-296, C-1, expd. digital). En el expediente se tiene que la demanda se encuentra inscrita (fls. 77-82, C-1, expd. digital), la página 6C del diario LA OPINION del día 10 de noviembre de 2019 correspondiente a la publicación del listado de emplazamiento (fls. 85-90, C-1, expd. digital), las fotografías correspondientes a la instalación de la valla (fl. 108-109, C-1, expd. digital). Para su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**

Bochalema. Enero 17 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema. Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

**Ref. Declarativo Verbal Sumario -Pertenencia.
Radicado No. 54 099 40 89 001-2019-00062-00.**

Teniendo en cuenta que: **i)** el bien inmueble objeto de usucapión es de naturaleza jurídica privada. **ii)** la demanda se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.) (fls. 77-82, C-1, expd. digital), **iii)** en el expediente obra la página 6C del diario LA OPINION del día 10 de noviembre de 2019 correspondiente a la publicación del listado de emplazamiento (fls. 85-90, C-1, expd. digital) y **iv)** las fotografías correspondientes a la instalación de la valla (fl. 108-109, C-1, expd. digital), se hace procedente la inclusión de los datos correspondientes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En consecuencia se dispone:

PROCÉDASE a la inclusión de los datos correspondientes, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 del 04/03/2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.


OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **18 de enero de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 004.

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO